



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
02/09/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3009559T

Informe de control permanente no planificable con resultado Favorable

ANTECEDENTES

1. Nº Documento: 2026CP/0098
2. Número de expediente: 3009559T
Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario 04-2026 financiado con RTGFA obras reconstrucción DANA. RD Ley 06-2024.
JXAAC4CQUHFWWLARMNYV - Solicitud modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios Parque Inundable.
3. Area: Z. Control permanente no planificable
4. Materia: 1.2 Modificaciones de crédito
5. Actuación: 1.2.6 Crédito extraordinario
6. Importe de la fase del gasto: 5.757.246,38 €
7. Aplicación presupuestaria: MultiAplicación
• AumentoIngreso: 5.757.246,38 € Aplicación: ...87010
• AumentoGasto: 5.757.246,38 € Aplicación: .1500..60900
8. Órgano competente para la aprobación de la propuesta de resolución: Pleno

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCI).
3. Real decreto legislativo 128/2018, El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico a la intervención, tales como:
El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos.

INFORMO

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la Intervención por la normativa indicada en el punto 3 de los fundamentos jurídicos, con los siguientes resultados:

A. Aspectos revisados favorables:

- Que el expediente se propone al pleno de la corporación.

Art. 34.1 L 39/2015

Art. 177.2 RDLeg 2/2004

Art. 37.3 RD 500/1990

*Se cumple.

Se eleva propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación de conformidad con lo regulado en el artículo 177 del TRLRHL, órgano competente para las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios que deberá llevar la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto General.

- Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7LF PQKW ADQT 42UX

CPR(2026CP/0098): Solicitud modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios Parque... - SEFYCU 8559067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
02/09/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3009559T

Art. 172 y 175 RD 2568/1986

*Se cumple parcialmente.

No consta informe específico si bien consta suscrita el 27/07/2026 orden de solicitud de tramitación de modificación de crédito, suscrita por la Concejala delegada y la Responsable técnica del departamento de Urbanismo, proponiendo individualmente la obra a ejecutarse con los datos de las inversiones necesarios para la tramitación.

- Que la propuesta de acuerdo prevé las normas sobre información, reclamación, recursos y publicidad aplicables al presupuesto (artículos 169, 170 y 171 del RDLeg 2/2004), excepto si se trata de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004.

Art. 177.2 RDLeg 2/2004

Art. 38.2 RD 500/1990

*Se cumple.

Se recoge en la propuesta de acuerdo que eleva la alcaldía, expresamente "Segundo.- Someter la presente propuesta de modificación de créditos por crédito extraordinario al Pleno de la corporación para su aprobación y posterior tramitación conforme a la legislación vigente.

Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169.1. del TRLRHL).

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto municipal de 2026, resumida por capítulos."

- Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe.

Art. 38.1 RD 500/1990

*Se cumple.

Consta suscrita el 27/07/2026 orden de solicitud de tramitación de modificación de crédito, suscrita por la Concejala delegada y la Responsable técnica del departamento de Urbanismo, proponiendo individualmente la obra a ejecutarse con los datos de las inversiones necesarios para la tramitación, con el siguiente detalle:

"Construcción del Parque Inundable en Mislata por importe de total de 5.757.246,38 € (IVA incluido), según memoria valorada de ejecución por contrata que consta en el expediente, en la mismas detallan todos los gastos subvencionables que implica un mayor valor de la inversión, en concreto:

- Los costes de redacción de proyectos y estudio de seguridad y salud, costes de dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud, por importe total de 126.299,87 € (IVA incluido).
- Costes de las expropiaciones de parcelas por importe de 1.151.656,22 €.
- Coste de la inversión correspondiente con la ejecución de contratos de obra por importe de 4.479.290,29 €.
- Importe total de la inversión 5.757.246,38 € (IVA incluido)."

- Que en la memoria se especifican las aplicaciones presupuestarias objeto de crédito extraordinario y el recurso o medio que ha de financiar el gasto que se propone.

Art. 177.4 RDLeg 2/2004

Art. 37.2 RD 500/1990



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7LF PQKW ADQT 42UX

CPR(2026CP/0098): Solicitud modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios Parque... - SEFYCU 8559067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
02/09/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3009559T

*Se cumple.

Consta en el expediente la memoria justificativa, Sefycu 8555746 suscrita por la Concejal delgada de Urbanismo, servicio proponente, y la Concejal delegada de Hacienda, en la que se recoge y motiva en el apartado 3 expresamente que ""Tal y como ha expuesto, esta modificación resulta necesaria para financiar, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio del Concejala delegada y la Responsable de Urbanismo suscrita el 27/07/2026, Sefycu 8458856, así como los documentos complementarios explicativos anexos al expediente; Memoria valorada de la actuación y Resolución del Comisionado Especial para la Reconstrucción y Reparación de los Daños Provocados por la DANA, de fecha 15/07/2026."

Recogiendo la orden de inicio de la regiduría proponente que "Vista la propuesta de modificación de la Concejala delegada y la Responsable de Urbanismo suscrita el 27/07/2026, Sefycu 8458856, en la que se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria por créditos extraordinario con el siguiente detalle:

(...)

Considerando que procede según la naturaleza del gasto la asignación de la siguiente aplicación presupuestaria:

1500-60900 Urbanismo/ Inversiones en infraestructuras y bienes uso general/ Parque Inundable-DANA: 5.757.246,38 €
Total aumento:5.757.246,38 €

Fuente de financiación; RTGFA:

87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000:5.757.246,38 €
Total aumento:5.757.246,38 €"

- Que la aplicación objeto de crédito extraordinario es adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar

Art. 172 RDLeg 2/2004

*Se cumple.

Se propone la habilitación de dos aplicaciones presupuestarias adecuadas a la naturaleza del gasto a ejecutar, conforme con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales, conforme al siguiente detalle:

Para el proyecto denominado proyecto denominado "Construcción del Parque Inundable en Mislata", fijando la subvención máxima asignada al proyecto en la cantidad de 5.757.246,38€."

1500-60900 Urbanismo/ Inversiones en infraestructuras y bienes uso general/ Parque Inundable-DANA: 5.757.246,38 €
Total aumento:5.757.246,38 €

- Que en la memoria se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarla hasta el ejercicio siguiente.

Art. 177.1 RDLeg 2/2004

Art. 35 y 37.2.a) RD 500/1990



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7LF PQKW ADQT 42UX

CPR(2026CP/0098): Solicitud modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios Parque... - SEFYCU 8559067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
02/09/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3009559T

*Se cumple.

Consta en el expediente la memoria justificativa, Sefycu 8555746 suscrita por la Concejal delgada de Urbanismo, servicio proponente, y la Concejal delegada de Hacienda, en la que se recoge y motiva expresamente en el apartado 3 "Tal y como ha expuesto, esta modificación resulta necesaria para financiar, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio del Concejala delegada y la Responsable de Urbanismo suscrita el 27/07/2026, Sefycu 8458856, así como los documentos complementarios explicativos anexos al expediente; Memoria valorada de la actuación y Resolución del Comisionado Especial para la Reconstrucción y Reparación de los Daños Provocados por la DANA, de fecha 15/07/2026."

Recogiendo la orden de inicio de la regiduría proponente que "Vista la propuesta de modificación de la Concejala delegada y la Responsable de Urbanismo suscrita el 27/07/2026, Sefycu 8458856, en la que se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria por créditos extraordinario con el siguiente detalle:

(...)

Considerando que procede según la naturaleza del gasto la asignación de la siguiente aplicación presupuestaria:

1500-60900 Urbanismo/ Inversiones en infraestructuras y bienes uso general/ Parque Inundable-DANA: 5.757.246,38 €
Total aumento:5.757.246,38 €

Fuente de financiación; RTGFA:

87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000:5.757.246,38 €
Total aumento:5.757.246,38 €"

- Que en la memoria se justifica la inexistencia de crédito en el estado de gastos en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.

Art. 37.2.b) RD 500/1990

*Se cumple.

Consta en el expediente la memoria justificativa, Sefycu 8555746 suscrita por la Concejal delgada de Urbanismo, servicio proponente, y la Concejal delegada de Hacienda, en la que se recoge expresamente que "No existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2026, dada la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, la financiación procede del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000 con fecha contable 21/03/2025, concepto de ingresos 87010. La aplicación 1500-60900 Urbanismo/ Inversiones en infraestructuras y bienes uso general/ Parque Inundable-DANA, no existe en el presupuesto de 2026 por lo que se hace necesario su habilitación a través de la modalidad de crédito extraordinario."

- Al tratarse de un crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería, que se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación.

Art. 177.4 RDLeg 2/2004

Art. 36 y 37 RD 500/1990



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7LF PQKW ADQT 42UX

CPR(2026CP/0098): Solicitud modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios Parque... - SEFYCU 8559067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
02/09/2026

*Se cumple.

Se trata de una modificación presupuestaria por créditos extraordinarios financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (RTGFA) procedente de la liquidación del Presupuesto de 2025, en concreto del DRI nº 2025.1.0001661.000 por importe de 7.204.003,46 €, cantidad total que corresponde al Ayuntamiento de Mislata según Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre. Del importe total (7.204.003,46 €) se asigna al presente expediente la cifra de 5.757.246,38 €, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria a la que se asigna crédito:

1500-60900 Urbanismo/ Inversiones en infraestructuras y bienes uso general/ Parque Inundable-DANA: 5.757.246,38 €
Total aumento: 5.757.246,38 €

Fuente de financiación; RTGFA:

87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000: 5.757.246,38 €
Total aumento: 5.757.246,38 €

C. Aspectos que se hacen constar:

- Se hace constar que el presupuesto de la entidad resultante de la modificación de crédito definitivamente aprobada se deberá publicar en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, en el de la provincia o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, resumido por capítulos .

Art. 169.4 RDLeg 2/2004

Art. 20.3 RD 500/1990

*Se cumple.

Se recoge en la propuesta, según borrador, "TERCERO.-Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto municipal de 2026, resumida por capítulos."

Aplicaciones presupuestarias					
Tipo	Orgánica	Programa	Concepto	Partida	Modificación
Aumento de ingreso				87010	5.757.246,38 €
*RTGFA procedente de la subvención Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión					
Aumento de gasto		1500		60900	5.757.246,38 €
*Urbanismo/ Inversiones en infraestructuras y bienes uso general/ Parque Inundable-DANA. CE 04-					

CONCLUSIÓN

Analizado el expediente de referencia, esta Intervención verifica el cumplimiento de la normativa y los procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica y emite un informe Favorable de control financiero permanente.

